

---

## El fin de los Libros de Visitas de la Seguridad Social

Por Roberto Antunez, Abogado y Asesor Fiscal en Adarve Abogados

La constante modernización, implantación y utilización de medios electrónicos promovidos por las Administraciones Públicas está dando lugar a toda una serie de implicaciones que hasta hace poco tiempo no hubiésemos imaginado, siendo el efecto más significativo y reseñable la simplificación en los trámites para aquellos sujetos que tengan que interactuar con estas entidades, ya sea de una forma voluntaria u obligatoria.

Recientemente le ha tocado el turno a la normativa y las obligaciones en torno a los llamados Libros de Visitas de la Seguridad Social, llegando las modificaciones aprobadas incluso a la propia eliminación de dicho libro. Recordemos que la implantación de esta obligación aparece por primera vez en una normativa aprobada en el año 1906, por el que fue en su día el Ministerio de la Gobernación.

Si bien es cierto que las modificaciones relativas a la tenencia del Libro de Visitas ya se vieron previamente tratadas por dos normativas, estas no llegaron a promulgar su eliminación. En concreto me estoy refiriendo a una resolución del año 2008 en la que ya se introducía la figura del Libro de Visitas en formato electrónico, eso sí, previa autorización y acreditando que en cada centro de trabajo se tuviese un ordenad ...